



Reg. No. **36455**

REF. 150/JAAR/pc;

AL CONTESTAR, SÍRVASE MENCIONAR EL NÚMERO Y
REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Guatemala, 18 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN No. SADS-881-2026

ASUNTO: Comité de Recepción y Evaluación para la LICITACIÓN SP No. LPI DGC-002-2026-S, para la Selección de Consultores en la Contratación de los **SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN CARRETERA A CUATRO CARRILES RUTA CA-09 NORTE, TRAMO: EL RANCHO, EL PROGRESO -TECULUTAN, ZACAPA**, Préstamo BID-5703/OC-GU, en confinamiento con AECID mediante el Convenio de Crédito No. 01062002.0, Programa de Desarrollo del Corredor CA-09- Norte. **NOG 26069618.**

Se tiene a la vista para resolver el expediente identificado en el acápite; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Recepción y Evaluación para la Licitación Pública Internacional SP No. LPI-DGC-002-2026-S, para la Selección de Consultores en la Contratación de los **SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN CARRETERA A CUATRO CARRILES RUTA CA-09 NORTE, TRAMO: EL RANCHO, EL PROGRESO -TECULUTAN, ZACAPA**, Préstamo BID-5703/OC-GU, en confinamiento con AECID mediante el Convenio de Crédito No. 01062002.0, Programa de Desarrollo del Corredor CA-09- Norte, en ACTA No. 33-2026, DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de fecha 30 de julio de 2026, recomendó la adjudicación en referencia, al oferente **CONSULT TEST, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de **treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos veintitrés quetzales con setenta y cuatro centavos (Q.35,538,623.74)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo tercero del Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “En los procesos de adquisiciones que se realicen con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público o donaciones a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades, se aplicarán las políticas y los procedimientos establecidos por los entes financieros o donantes considerándose estas disposiciones como norma especial. Se deberá aplicar, de forma complementaria, las disposiciones contenidas en la presente Ley, siempre que estas no afecten o contradigan las políticas y procedimientos de adquisiciones establecidos por los entes financieros o donantes (...)”.

CONSIDERANDO: Que, el Especialista Senior en Transporte del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- en Oficio O-CID/CGU-477/2026, de fecha 14 de julio de 2026, en atención al Oficio No. 420-DFE-2026, de fecha 09 de julio de 2026, del Director General de Caminos, otorgó “(...) la No Objeción al Contrato Negociado y rubricado con la firma CONSULT TEST S.A., para el servicio de consultoría “Supervisión para el Proyecto: Ampliación Carretera a Cuatro Carriles Ruta CA-09 Norte, Tramo: El Rancho, El Progreso – Teculután, Zacapa”, condicionado a que, previo a la suscripción del contrato, se completen o definan, según corresponda, las cláusulas CEC 23.1 y CEC 45.1. (...)”.

POR TANTO: Este Ministerio, con base en lo considerado y en lo que para el efecto establece el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo estipulado en los artículos 1, 9, numeral 4, subnumerales 4.2 literal b), 35, 36 y 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y Contrato de Préstamo BID-5703/OC-GU, en confinamiento con AECID mediante el Convenio de Crédito No. 01062002.0, Programa de Desarrollo del Corredor CA-09- Norte, **RESUELVE: A) APROBAR** bajo la responsabilidad de los integrantes del



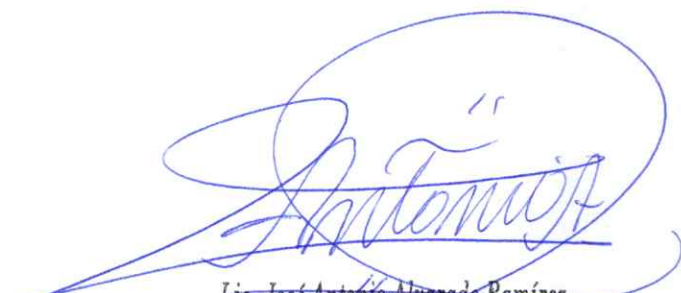
Reg. No. **36455**

REF. 150/JAAR/pc;

AL CONTESTAR, SÍRVASE MENCIONAR EL NÚMERO Y
REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Guatemala, 18 de agosto de 2026

COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-DGC-002-2026-S, para la Selección de Consultores en la Contratación de los **SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN CARRETERA A CUATRO CARRILES RUTA CA-09 NORTE, TRAMO: EL RANCHO, EL PROGRESO -TECULUTAN, ZACAPA**, Préstamo BID-5703/OC-GU, en cofinanciamiento con AECID mediante el Convenio de Crédito No. 01062002.0, Programa de Desarrollo del Corredor CA-09- Norte, lo actuado en ACTA No. 33-2026, DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de fecha 30 de julio de 2026, en la que recomendó la adjudicación en referencia, al oferente **CONSULT TEST, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de **treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos veintitrés quetzales con setenta y cuatro centavos (Q.35,538,623.74)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; y **B) Delegar al Director General de la Dirección General de Caminos**, para que bajo su responsabilidad suscriba el contrato que en ley corresponde; y **C) Vuelva a la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS**, para que **NOTIFIQUE** electrónicamente a través de **GUATECOMPRAS** y elabore el instrumento legal correspondiente.


Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Ing. Norma Zen Osorio
Ministra
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

